

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 069/15

Sucre, 09 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-3, de fecha 9 de febrero de 2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 112/15, de 6 de febrero de 2015 y con registro Nº CDE1-7, suscritas por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de los **CONTRATOS L.P. 017/15 (LOTE 1); 004/15 (LOTE 2); 005/15 (LOTE 3) Y 006/2015 (LOTE 4), CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 45/2014 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2014 – PROVISION DE RACIONES LIQUIDAS PARA EL AREA URBANA)**, a los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

Que, revisada la documentación se encuentra nota con CITE P.A.C.D. Nº 1207/14, de fecha 04 de noviembre del 2014, emitida por la Ing. Marcela Llanos en su condición de Encargada del Desayuno Escolar, Sr. Justo Pérez Jefe de Educación, Sr. Álvaro Sánchez Director de Desarrollo Social y la Dra. María Cristina Martínez en su condición de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, solicitando al Lic. Humberto López, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, el inicio del proceso de contratación de: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2014 – PROVISION DE RACIONES LIQUIDAS PARA EL AREA URBANA"** Mediante Resolución Administrativa Municipal RPC Nº 262/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – RPC, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) y se autoriza el inicio del proceso de contratación. Formulario 100 de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes. Denominando el objeto de la contratación como: **"ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015- PROVISION DE RACIONES LIQUIDAS PARA EL AREA URBANA"**, con Código CUCE: 14-1101-00-519750-1-2, bajo la modalidad "Calidad, propuesta técnica y costo".

Nombrando a los miembros de la comisión de calificación mediante Comunicación de Designación Nº 260,259 y 261 a los funcionarios; Lic. Ronald Chumacero – Director Administrativo, Paola Gomez – Nutricionista Desayuno Escolar y Nadit Barja Zuñiga - Técnica Supervisión Área Urbana, respectivamente.

Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 05 de diciembre del 2014 a horas 10:00, evidenciando la presentación de 3 proponentes.

Resolución Expresa RPC Nº 292/2014, Resolución de Adjudicación, de fecha 12 de diciembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López Barrera Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1º **APRUEBA EL INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION 73/2014** para el Lote 1, según el siguiente detalle:

LOTE 1

PROPONENTE: Compañía de alimentos (C.AL) Ltda.

REPRESENTANTE LEGAL: Limachi Salinas Wilson

MONTO (Bs): 4.948.020.-

PLAZO (Días): Según Cronograma.

Resolución Expresa RPC Nº 293/2014, Resolución de Adjudicación, de fecha 12 de diciembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López Barrera Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1º **APRUEBA EL INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION 73/2014** para el Lote 2 y 3, según el siguiente detalle:

LOTE 2

PROPONENTE: Calderón Sánchez Juan Carlos

REPRESENTANTE LEGAL: Juan Carlos Calderón Sánchez

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia



MONTO (Bs): **4.724.850.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

LOTE 3

PROponente: **Calderón Sánchez Juan Carlos**
REPRESENTANTE LEGAL: **Juan Carlos Calderón Sánchez**
MONTO (Bs): **1.874.250.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

Resolución Expresa RPC N° 294/2014, Resolución de Adjudicación, de fecha 12 de diciembre del 2014, emitida por el Lic. Humberto López Barrera Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1° APRUEBA EL INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION 73/2014 para el Lote 4, según el siguiente detalle:

LOTE 4

PROponente: **SOALPRO S.R.L.**
REPRESENTANTE LEGAL: **Godefrido Gerardo Cárdenas Sánchez**
MONTO (Bs): **3.123.750.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma**

Nota HCM Alc. N° 045/15, dirigida al alcalde municipal Arq. Moisés Torres Chive, realizando la devolución del trámite con registro CM -159, referente a la solicitud de aprobación por parte del Concejo Municipal de los contratos de la Licitación Pública Nacional N° 45/2014 "Alimentación complementaria diferenciada gestión 2014-provisión de raciones liquidas" por existir diferencia de criterios de calificación sobre mismo documentos entre los diferentes lotes y empresas proponentes.

Resolución Expresa del RPC N° 08/2015, RESOLUCION DE ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION, de fecha 6 de febrero del 2014, que resuelve:

Artículo 1° Anular el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo (Proceso de calificación) únicamente para el Lote 1.

Artículo 2° Abrogar la parte de la Resolución de Adjudicación N° 292/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014 afectando únicamente al lote 1.

Artículo 3° Aprobar la modificación del cronograma de actividades establecido inicialmente para esta convocatoria.

Informe Complementario de Recomendación de Adjudicación N° 05/2015.

Resolución Expresa RPC N° 09/2015 RESOLUCION DE ADJUDICACION de fecha 11 de febrero del 2015, emitida por el Lic. Humberto López Barrera, en su condición de Responsable del Proceso de Contratación, que resuelve:

Artículo 1° APROBAR EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 5/2015 de la comisión de calificación.

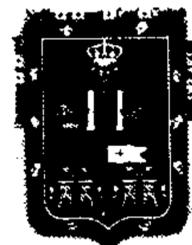
Artículo 2° ABROGAR la Resolución Expresa de Adjudicación RPC L.P.N. 229/2014 del 12 de diciembre del 2014 en virtud a la observaciones efectuadas por parte del H.C.M. a la evaluación efectuada por la comisión de calificación.

Artículo 3° ADJUDICAR el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, según los siguientes términos:

LOTE 1

PROponente: **SOALPRO S.R.L.**
REPRESENTANTE LEGAL: **Cárdenas Sánchez Godefrido Genaro**
MONTO (Bs): **4.810.575.-**
PLAZO (Días): **Según Cronograma.**

Nota R.P.C. N° 23/2015, emitida por el Lic. Humberto López Barrera, en su condición de Responsable del proceso de Contratación, al Representante legal de la empresa SOALPRO, comunicándole la adjudicación del lote 1 y solicitándole la presentación de los documentos correspondientes.



Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la suscripción las Minutas de Contrato Licitación Pública N° 04/2015 y N° 05/2015 **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE RACIONES LIQUIDAS PARA EL AREA URBANA LOTE-2 Y LOTE-3** respectivamente, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Ojalora, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal "PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL" representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Calderón Sánchez, para la provisión de **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISIÓN DE RACIONES LIQUIDAS PARA EL AREA URBANA, LOTE-2 por Bs. 4.724.850.-** (Cuatro millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta 00/100 bolivianos) Y **LOTE-3, por Bs. 1.874.250.-** (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta 00/100 boliviano). Conforme al siguiente detalle:

Lote 2		Empresa	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
2.1	YOGURTO BEBIBLE PROBIOTICO (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL	1.249.500 raciones de 140 ml. c/u	1.30 Bs.	1.624.350.-
2.2	YOGURT CON FRUTAS Y VERDURAS (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL	1.209.000 raciones de 140 ml. c/u	1.30 Bs.	1.571.700.-
2.3	YOGURT CON QUINUA (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL	1.176.000 raciones de 140 ml. c/u	1.30 Bs.	1.528.800.-
TOTAL LOTE 2					4.724.850.-

Lote 3		Empresa	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
3.1	JUGO LACTEO (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL	1.874.250 raciones de 160ml. c/u	0.60 Bs.	1.124.550.-
3.2	ZUMO DE ZANAHORIA, NARANJA Y CAÑAHUA (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL	624.750 raciones de 160 ml. c/u	1.20 Bs.	749.700.-
TOTAL LOTE 3					1.874.250.-

Artículo 2° APROBAR la suscripción las Minutas de Contrato Licitación Pública N° 017/2015 y N° 06/2015 **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE RACIONES LIQUIDAS PARA EL AREA URBANA LOTE-1 Y LOTE-4** respectivamente, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Ojalora, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte la "SOCIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS SANTIAGO S.R.L. SOALPRO" representada legalmente por el Sr. Godelfrido Gerardo Cárdenas Sánchez, para la provisión de **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2015 – PROVISION DE RACIONES LIQUIDAS PARA EL AREA URBANA, LOTE-1 por Bs. 4.810.575.-** (Cuatro millones ochocientos diez mil quinientos setenta y cinco 00/100 bolivianos) Y **LOTE-4, por Bs. 3.123.750.-** (Tres millones ciento veintitrés mil setecientos cincuenta 00/100 boliviano). Conforme al siguiente detalle:

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia



Lote 1		Empresa	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.1	LECHE FLUIDA SABORIZADA (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	SOALPRO	1.249.500 raciones de 160 ml. c/u	1.30 Bs.	1.624.350.-
1.2	LICUADO DE BANANO (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	SOALPRO	1.249.500 raciones de 160 ml. c/u	1.25 Bs.	1.561.875.-
1.3	LICUADO DE LECHE CON FRUTAS (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	SOALPRO	1.249.500 raciones de 160 ml. c/u	1.30 Bs.	1.624.350.-
TOTAL LOTE 1					4.810.575.-

Lote 4		Empresa	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
4.1	HORCHATA (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	SOALPRO	1.249.500 raciones de 160 ml. c/u	1.25 Bs.	1.561.875.-
4.2	LECHE CON QUINUA Y MANZANA (Nivel inicial, Primario, Secundario y alternativo)	SOALPRO	1.249.500 raciones de 160 ml. c/u	1.25 Bs.	1.561.875.-
TOTAL LOTE 4					3.123.750.-

Artículo 3º Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva inicie el proceso administrativo a los responsables de la Comisión de Calificación y Responsable del Proceso de Contratación, que emitieron el Informe de Recomendación 73/2014 y Resolución de Adjudicación N° 292/2014, respectivamente. Por haber vulnerado el artículo 3, inciso J), del Decreto Supremo 181.

Artículo 4º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, Jefatura de Educación y Encargada de Desayuno Escolar del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad del producto antes de su recepción, debiendo efectuar el monitoreo correspondiente sobre la calidad, cantidad y entrega oportuna de los productos.

Artículo 5º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de sus unidades dependientes procedan a realizar la distribución de los productos a los beneficiarios del programa de desayuno escolar, enmarcado dentro de los alcances y en apego estricto a lo que dispone la normativa legal vigente.

Artículo 6º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que los desembolsos (pagos) por las entregas del producto, sea efectuada previo informe detallado elaborado por los responsables de las unidades correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 7º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita al H. Concejo Municipal copia de las actas de recepción del producto y las actas de distribución a los beneficiarios, para su respectivo control y fiscalización por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor.

Artículo 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.